



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 029-2022-00677-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que se han cumplido los presupuestos procesales para fijar audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 13 de diciembre de 2023.

Oscar duran
escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, en fecha 21/11/2023 el apoderado de la parte activa en el presente proceso allega constancia de la notificación electrónica realizada a la accionada CARMEN ROSA BORRERO realizada al correo electrónico reportado por la entidad SURA EPS la cual se realizó en fecha 17/11/2023 cumpliendo con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.

También obra en el plenario escrito enviado desde la cuenta electrónica ricardo.meza.p@hotmail.com, solicitando se reconozca personería a Ricardo Meza Piedrahita, como apoderado de la aquí demandada, petición que no será tenida en cuenta, en razón a que no se cumple con lo requerido en el artículo 5 de la ley 2213 del 2022, dado que, una vez revisada la página de SIRNA, se observa que el mencionado, no tiene inscrita en el registro nacional de abogados, cuenta electrónica alguna, tal y como se puede constatar en la captura de pantalla que se trae a colación:

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
MEZA PIEDRAHITA	RICARDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	13883782	44269

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
3782	44269	VIGENTE	-	-

Y adicional a lo anterior, el documento allegado carece de nota de presentación personal de la accionada en mención.

En ese orden de ideas, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE EN CUENTA la notificación personal realizada a la accionada **CARMEN ROSA BORRERO** por encontrarse acorde a derecho con las disposiciones que ordena la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: NO TRAMITAR lo peticionado desde la cuenta electrónica ricardo.meza.p@hotmail.com, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7eae694562d1a2bba0e25464e43429cbb0ed3f77f416439e11ed656d3e97f2c**

Documento generado en 13/12/2023 08:31:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>